

Notario Santiago Gloria Ortiz Carmona

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA otorgado el 09 de Septiembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 4244 - 2021.-

Santiago, 10 de Septiembre de 2021.-



123456831218
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456831218.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gortizc&ndoc=123456831218>.- .-

CUR Nro: F517-123456831218.-

1 **REPERTORIO N° 4244-2021**

2 HPR

3

4

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

5

6

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

7

8

9

10

(Uno de septiembre de dos mil veintiuno)

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

En Santiago, REPÚBLICA DE CHILE, a nueve de septiembre de dos mil veintiuno, ante mí, **GLORIA ORTIZ CARMONA**, Abogada, Notario Público Titular de la Vigésimo Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en calle Amunátegui número trescientos sesenta y uno, local número seis, de esta Ciudad; comparece: **JOSÉ ARMANDO PINO MORALES**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número once millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho guión cinco, domiciliado en Sargento Aldea ochocientos noventa y ocho, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, mayor de edad, quien acredita su identidad con la mencionada cedula y expresa: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, en los términos que se indican a continuación: **“ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**. Lampa, miércoles primero de septiembre de dos mil veintiuno. **ASISTENTES: - DON JONATHAN ENRIQUE OPAZO CARRASCO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lampa, en su calidad de Presidente del Directorio. - Don Juan Sebastián Martínez Saldivia, Director. - Doña María Constanza Berríos Méndez, Directora. - Doña Ximena Del Carmen

Pag: 2/13



Certificado N°
123456831218
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

25° Notaría de Santiago

Amunátegui N° 361, Local 6

(2) 233391410 ó (2) 233391411

contacto@notariaortiz.cl

1 Espinoza Serrano, Directora. - Doña Adriana Patricia Labra Jeldres, Directora.
2 Se deja constancia que esta reunión se realiza en la oficina de la Alcaldía de
3 la Ilustre Municipalidad de Lampa, ubicada en calle Baquedano número
4 novecientos sesenta y cuatro, de la comuna de Lampa, y asisten a ella,
5 además de los integrantes del Directorio ya mencionados, don **JOSE PINO**
6 **MORALES**, abogado de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de
7 Lampa, don **FLORENCIO PARDO MONTENEGRO**, abogado de la Corporación
8 Municipal de Desarrollo Social de Lampa y don **DAVID CATALAN NARRIA**,
9 Secretario General Interino de la Corporación Municipal de Desarrollo Social
10 de Lampa. Siendo las diecisiete horas treinta minutos, existiendo el quórum
11 legal para sesionar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo octavo
12 de los estatutos, se da inicio a la sesión extraordinaria del Directorio de la
13 Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. **CUESTIÓN PREVIA:** El
14 señor **JONATHAN ENRIQUE OPAZO CARRASCO**, en su calidad de Alcalde
15 de la I. Municipalidad de Lampa, y Presidente de la Corporación Municipal de
16 Desarrollo Social de Lampa, declara que ha hecho uso de la facultad que le
17 otorga el artículo décimo noveno de los Estatutos de la Corporación, y en tal
18 virtud, ante la necesidad manifiesta y teniendo presente, esencial y
19 principalmente, los intereses de la Corporación Municipal de Desarrollo Social
20 de Lampa, ha resuelto citar a esta sesión extraordinaria del Directorio, lo que
21 se ha producido el día primero de septiembre de dos mil veintiuno, fijando
22 como tabla a tratar, la que a continuación se indica: **TABLA: UNO.**
23 **CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO.- DOS. ELECCIÓN O DETERMINACIÓN**
24 **DE CARGOS DEL DIRECTORIO.- TRES. DESIGNACIÓN SECRETARIO**
25 **GENERAL DE LA CORPORACIÓN.- CUATRO. PODERES. DETERMINACIÓN**
26 **DE CLASES DE PODERES.- CINCO. AUTORIZACIÓN DE FIRMA BANCARIA.-**
27 **SEIS.- VARIOS.- Desarrollo de la sesión. PRIMER PUNTO DE TABLA:**
28 **CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO.** Que de acuerdo a los Estatutos de la
29 Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, se desarrolló
30 asamblea extraordinaria de socios de la Corporación Municipal de Desarrollo

Pag: 3/13



Certificado
123456831218
Verifique validez
<http://www.fojas.>



GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público
25° Notaría de Santiago
Amunátegui N° 361, Local 6
(2) 233391410 ó (2) 233391411
contacto@notariaortiz.cl

1 Social de Lampa, con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, en la
2 cual se procedió a designar a doña María Constanza Berríos Méndez, cédula
3 nacional de identidad número dieciséis millones ochocientos cincuenta y tres
4 mil quinientos noventa guion dos y a don Juan Sebastián Martínez Saldivia,
5 cédula nacional de identidad número quince millones setecientos cincuenta y
6 siete mil novecientos cinco guion tres como directores de la Corporación
7 Municipal de Desarrollo Social de Lampa, quienes aceptaron la designación.
8 Que el Consejo Municipal de Lampa, en la sesión extraordinaria Número
9 Cuatro, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, mediante acuerdo
10 número dos mil ochocientos tres, el citado cuerpo colegiado procedió a
11 nombrar como directores de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de
12 Lampa en los cupos que corresponde nominar a la Municipalidad de Lampa,
13 a doña Ximena Del Carmen Espinoza Serrano, cédula nacional de identidad
14 número siete millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y
15 siete guion tres y a doña Adriana Patricia Labra Jeldres, cédula nacional de
16 identidad número seis millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos
17 setenta guion tres. De esta manera, el directorio de la Corporación queda
18 integrado, a partir de esta fecha, en forma oficial, por los siguientes
19 integrantes: - Don **Jonathan Enrique Opazo Carrasco**, alcalde de la I.
20 Municipalidad de Lampa. - Don Juan Sebastián Martínez Saldivia. - Doña
21 María Constanza Berríos Méndez. - Doña Ximena Del Carmen Espinoza
22 Serrano. - Doña Adriana Patricia Labra Jeldres. **SEGUNDO PUNTO DE**
23 **TABLA: ELECCIÓN O DETERMINACIÓN DE CARGOS.** De acuerdo al artículo
24 décimo sexto de los estatutos de la Corporación, corresponde determinar los
25 cargos de Secretario/a de la Corporación y de Tesorero/a. El señor presidente
26 propone que el cargo de Secretario sea asignado a don Juan Sebastián
27 Martínez Saldivia y el de Tesorera a doña María Constanza Berríos Méndez.
28 Los integrantes del Directorio, en forma unánime, ratifican la proposición
29 antedicha. Los nominados aceptan y agradecen su designación. De esta forma
30 el nuevo Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa

Pag: 4/13



Certificado N°
123456831218
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público
25° Notaría de Santiago
Amunátegui N° 361, Local 6
(2) 233391410 ó (2) 233391411
contacto@notariaortiz.cl

1 queda conformado de la siguiente manera: Don Jonathan Enrique Opazo
2 Carrasco, Alcalde de la I. Municipalidad de Lampa en su calidad de presidente
3 del Directorio. - Doña María Constanza Berríos Méndez, Tesorera. - Don Juan
4 Sebastián Martínez Saldivia, Secretario de la Corporación. - Doña Ximena Del
5 Carmen Espinoza Serrano, Directora. - Doña Adriana Patricia Labra Jeldres,
6 Directora. **TERCER PUNTO DE TABLA: DESIGNACIÓN SECRETARIO/A**
7 **GENERAL DE LA CORPORACIÓN.** Que, conforme el tercer punto de tabla,
8 corresponde determinar quién será nombrado/a como Secretario/a General de
9 la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. Puesto que doña
10 señora Paulina Villouta Vallejo, quien ejercía como Secretaria General en la
11 calidad de titular y en forma indefinida y que habiendo terminado su relación
12 laboral que la vinculaba con La Corporación con fecha seis de julio de dos mil
13 veintiuno, ha terminado también el cargo de Secretaria General que ejercía.
14 Que con fecha siete de julio del presente año, el señor presidente del
15 Directorio, designó en el cargo de manera interina al señor **David Andrés**
16 **Catalan Narria**, hasta la próxima reunión de Directorio, por necesidad de una
17 continuidad del cargo y para una sana administración y desarrollo normal de
18 la Corporación. De esta manera y entendiéndose la buena gestión realizada
19 por el Secretario General Interino, se propone designar en calidad de titular y
20 en forma indefinida a don **DAVID ANDRES CATALAN NARRIA**, cédula
21 nacional de identidad número dieciséis millones novecientos doce mil
22 novecientos treinta y cinco guión cinco, de profesión Administrador Público,
23 con domicilio en calle Sargento Aldea número ochocientos noventa y ocho,
24 comuna de Lampa. El señor Presidente somete la proposición a la decisión del
25 Directorio, quien luego de un breve debate, APRUEBA por unanimidad la
26 designación de **don David Catalan Narria**, ya individualizado, como
27 Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de
28 Lampa. En este mismo acto, don **David Catalan Narria**, acepta su
29 designación. El Secretario General deberá ejercer sus funciones de acuerdo
30 a los Estatutos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa y

Pag: 5/13



Certificado
123456831218
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 la normativa legal vigente, manteniéndose en su cargo mientras cuente con la
2 confianza del Presidente del Directorio, que lo es también de la Corporación.
3 **CUARTO PUNTO DE TABLA: PODERES. DETERMINACIÓN CLASES DE**
4 **PODERES.** En atención a lo acordado y dispuesto en el punto anterior de la
5 tabla (tercero), esto es, la designación en el cargo de Secretario General de
6 la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa de don **DAVID**
7 **ANDRÉS CATALAN NARRIA**, los miembros en ejercicio del Directorio, en
8 forma unánime, vienen en otorgar al Secretario General, en forma expresa,
9 las Facultades y Poderes Clase A y Poderes Clase B, de los citados Estatutos
10 de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, los que serán
11 ejercidos de acuerdo a las siguientes modalidades: **PODERES CLASE A:** El
12 Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de
13 Lampa, actuando él sólo, podrá: Representar a la Corporación en todos los
14 juicios que le ocurran, de cualquier naturaleza, estén tramitándose y/o estén
15 notificados o no a la fecha, en el presente o en lo sucesivo, ante cualquier
16 persona natural o jurídica, autoridad o institución, sea judicial, administrativa,
17 arbitral, contencioso o voluntaria, civil, penal, laboral, de familia, meramente
18 administrativa, pública o privada, de primera, única o segunda instancia, o
19 ante los tribunales superiores de Justicia, incluidos los especiales; novar,
20 subrogar, remitir, compensar, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente,
21 cuanto se adeude a la Corporación por cualesquier concepto; firmar recibos,
22 finquitos y otorgar cancelaciones; celebrar contratos de trabajo, de
23 confección de obra material de simple administración, administración
24 delegada, a suma alzada, a serie de precios reajustables o conforme a
25 cualesquiera otro sistema o forma jurídica, ya provengan de propuestas o
26 acuerdos directos, de transporte, de comisión, de fletamento, de mutuo, de
27 depósito, de comodato, de préstamo y de cualesquier otra especie, así como
28 rescindirlos, resolverlos, resciliarlos, modificarlos y ponerles término, en
29 cualesquier forma; estipular en cada contrato precios, modalidades,
30 condiciones, etcétera. En el caso de estipular precios, remuneraciones o



GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público
25° Notaria de Santiago
Amunátegui N° 361, Local 6
(2) 233391410 ó (2) 233391411
contacto@notariaortiz.cl

1 rentas, éstas no podrán exceder, en total, considerando todo el período de
2 vigencia del contrato de la suma de diez millones de pesos, impuestos y
3 recargos legales incluidos; nombrar, remover, contratar y desahuciar
4 trabajadores en general, fijarles sus atribuciones, destinos, remuneraciones y
5 beneficios; asegurar toda clase de bienes contra cualesquier riesgo y suscribir
6 las pólizas respectivas y renovar éstas y, en su caso, reclamar las
7 indemnizaciones que cubran los seguros contratados y hacer la liquidación de
8 dichas indemnizaciones con los aseguradores; girar y sobregirar en cuenta
9 corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante
10 procedimientos cibernéticos, informáticos y/o telefónicos; aceptar e impugnar
11 saldos en cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques; depositar o retirar
12 valores en custodia o en garantía; contratar y administrar cajas de seguridad;
13 operar con warrants; endosar y retirar documentos de embarque y demás
14 operaciones de esta especie; abrir registros de importación, exportación y
15 cartas de crédito; tramitar, firmar documentos y solicitudes y ejecutar todas
16 las demás acciones y operaciones que sean necesarias para obtener la
17 internación al país de mercaderías, materias primas, repuestos, vehículos,
18 maquinarias y otras que requieran el normal desarrollo de la Corporación;
19 Retirar mercaderías de Aduanas; Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar
20 conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al
21 transporte terrestre, aéreo o marítimo. No podrá en caso alguno autocontratar.
22 Asimismo, representará a la Corporación con las más amplias atribuciones
23 que en derecho procedan, en toda clase de juicios, ante cualesquier tribunal,
24 deducir demandas y desistirse de ellas, contestar demandas, reconvenir,
25 absolver posiciones, celebrar acuerdos y convenios de todo tipo, pudiendo
26 ejercer todas las facultades ordinarias inherentes al mandato judicial, al igual
27 que las contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de
28 Procedimiento Civil, y las especiales de desistirse en primera instancia de la
29 acción deducida, acertar la demanda contraria, renunciar los recursos y los
30 términos legales, transigir judicial y extrajudicialmente, comprometer, otorgar

Pag: 7/13



Certificado
123456831218
Verifique validez
<http://www.fojas.>



GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público
25° Notaría de Santiago
Amunátegui N° 361, Local 6
(2) 233391410 ó (2) 233391411
contacto@notariaortiz.cl

1 a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar competencia, aprobar
2 convenios y percibir. Practicar todos los actos judiciales y extrajudiciales
3 necesarios y aún aquellos para los que la ley exige mandato especial.
4 **PODERES CLASE B:** Sin que la enumeración que sigue tenga el carácter de
5 taxativa, sino que sólo es meramente ejemplar, el Secretario General de la
6 Corporación, siempre y necesariamente en conjunto, con el señor Presidente
7 del Directorio, podrá: Realizar todos o algunas de los actos administrativos,
8 civiles, negocios, etcétera, de los contemplados en la enumeración de
9 facultades relativas a los Poderes Clase A; también podrá representar a la
10 Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa en todos los asuntos y
11 negocios, de cualquier naturaleza, estén vigentes o por acaecer en el presente
12 o en lo sucesivo, ante cualquier persona natural o jurídica, autoridad o
13 institución, sea judicial, administrativa, arbitral, contencioso o voluntaria.
14 Comprar, vender, ceder, permutar, donar, adjudicar, pedir, dar y tomar en
15 arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, fideicomiso, uso o habitación,
16 toda clase de bienes o derechos constituidos sobre ellos, incluso bienes
17 raíces y patentes comerciales; acciones, bonos y valores mobiliarios, firmando
18 los traspasos, establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos y
19 privilegios sobre productos, materias primas o bienes inmateriales; celebrar
20 contratos de promesa, de seguro; Tomar y cobrar boletas de garantía y vales
21 a la vista; acordar y modificar las normas generales a que deberá ceñirse la
22 administración de la Corporación, pudiendo al efecto dictar y modificar sus
23 reglamentos internos, previo conocimiento y aceptación del Directorio;
24 constituir, aceptar, posponer, cancelar y alzar hipotecas, servidumbres y otros
25 derechos reales, prendas de cualesquiera especie, fianzas, deudas solitarias
26 y otras formas de garantía o caución; ceder y aceptar cesiones; Contratar,
27 abrir y cerrar cuentas bancarias de depósito y de crédito o de ahorro en
28 moneda nacional o extranjera; celebrar contratos de cuenta corriente con
29 particulares, instituciones privadas, Banco del Estado de Chile, etcétera, de
30 depósito o de crédito, girar y sobregirar en ellas; contratar créditos en cuenta

Pag: 8/13



Certificado Nº
123456831218
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público
25° Notaría de Santiago
Amunátegui N° 361, Local 6
(2) 233391410 ó (2) 233391411
contacto@notariaortiz.cl

1 corriente y toda clase de préstamos, inclusive en moneda extranjera, mutuos,
2 avances con letras, sobregiros, pagarés etcétera, incluso con cláusula de
3 garantía general; girar, suscribir, afianzar, aceptar, endosar en propiedad,
4 cobranza o garantía, descontar, avalar, cobrar, pagar, protestar, prorrogar,
5 revalidar, revocar, reaceptar y cancelar letras de cambio, libranzas, pagarés,
6 cheques y toda clase de documentos y efectos de comercio o mercantiles,
7 sean nominativos, a la orden o al portador; dar tomar dinero a interés;
8 contratar tarjetas de crédito y líneas de crédito; nombrar liquidadores, árbitros
9 arbitradores, peritos y tasadores; prorrogar plazos y jurisdicciones; requerir y
10 firmar inscripciones, subinscripciones y anotaciones en registros públicos y
11 facultar a terceros para que lo hagan; delegar en todo o parte el uso de la
12 razón social; representar a la Corporación con voz y voto en cualesquier clase
13 de empresa, comunidades, sociedades o autoridades, sea que la Corporación
14 tenga interés, representación o no; efectuar operaciones de cambios
15 internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y, en general,
16 enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible
17 o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. Representar a la
18 Corporación ante el Banco Central de Chile y Bancos comerciales en todo lo
19 relativo a comercio exterior. Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular,
20 resolver, resciliar, rescindir, prorrogar, terminar, disolver, renovar, compensar
21 y poner término a toda clase de contratos, actos jurídicos u obligaciones en
22 general. Otorgar rectificaciones, firmar escrituras, instrumentos y documentos
23 en el ejercicio de este mandato. Podrá renunciar a las acciones resolutorias
24 derivadas de los contratos, transigir y comprometer; conferir mandatos
25 generales y especiales, con administración de bienes o sin ella y con todas o
26 algunas de las facultades aquí señaladas, delegarlos, revocarlos y renovarlos
27 cuantas veces sea necesario y reasumir en cualquier momento; abrir
28 acreditivos en moneda extranjera; retirar encomiendas, cartas y objetos
29 ordinarios y certificados, vales, giros postales y telegráficos y percibir su
30 valor; representar a la Corporación ante toda clase de personas naturales o

Pag: 9/13



Certificado
123456831218
Verifique validez
<http://www.fojas.>



GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

25° Notaría de Santiago

Amunátegui N° 361, Local 6

(2) 233391410 ó (2) 233391411

contacto@notariaortiz.cl

1 jurídicas, de derecho público o privado, chilenas o extranjeras, ante el fisco,
2 organismos estatales, municipalidades, de administración autónoma, etcétera,
3 ante bancos comerciales, hipotecarios o de fomento, ante el Banco Central de
4 Chile y Banco del Estado de Chile, así como ante cualesquier tipo de
5 instituciones financieras, de promoción o de desarrollo, con toda clase de
6 facultades y, en general, ejecutar a nombre de la Corporación todos los actos,
7 contratos y gestiones que sean necesarios o se consideren convenientes para
8 la buena marcha del objeto corporativo. En el caso de estipular precios,
9 remuneraciones o rentas, actuando de la forma señalada para esta clase de
10 poderes no existirá limitación en los montos o sumas que se pacten,
11 convengan o determinen. **QUINTO PUNTO DE TABLA: AUTORIZACIÓN DE**
12 **FIRMA BANCARIA.** En atención a lo tratado en esta sesión de Directorio y
13 siendo necesario para la buena y normal gestión y administración financiera
14 y contable de la Corporación, el señor Presidente solicita el acuerdo del
15 Directorio para disponer que don **DAVID ANDRÉS CATALÁN NARRIA**, cédula
16 nacional de identidad número dieciséis millones novecientos doce mil
17 novecientos treinta y cinco guión cinco, sea la primera firma giradora de
18 cheques. También se ratifica y acuerda que como segunda firma giradora se
19 establezca, nomine y designe al señor Presidente del Directorio, el Alcalde
20 titular de la I. Municipalidad de Lampa, don **JONATHAN ENRIQUE OPAZO**
21 **CARRASCO**, cédula nacional de identidad número diecisiete millones
22 doscientos treinta y un mil doscientos noventa y cinco guión cero. Se propone
23 por el señor Presidente, que como **suplentes**, ante ausencia en el ejercicio
24 de sus funciones de la primera firma giradora, esto es, del señor Secretario
25 General, pueda ser firma giradora de cheques, don **DAVID HERNAN GOMEZ**
26 **TRONCOSO**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número quince
27 millones quinientos cinco mil novecientos setenta y uno guión cero,
28 funcionario de la de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa
29 y ante ausencia en el ejercicio de sus funciones de la segunda firma giradora,
30 esto es, del señor Presidente del Directorio, pueda ser firma giradora de

Pag: 10/13



Certificado Nº
123456831218
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

25° Notaría de Santiago

Amunátegui N° 361, Local 6

(2) 233391410 ó (2) 233391411

contacto@notariaortiz.cl

1 cheques, doña **MARÍA CONSTANZA BERRÍOS MÉNDEZ**, cédula nacional de
2 identidad número dieciséis millones ochocientos cincuenta y tres mil
3 quinientos noventa guion dos, funcionaria de la I. Municipalidad de Lampa.
4 Previo debate de los miembros asistentes del Directorio, se autoriza, por
5 unanimidad, la propuesta del señor Presidente. **SEIS. VARIOS.-** El Directorio
6 procede a facultar expresamente a los abogados don **JOSE ARMANDO PINO**
7 **MORALES** y don **FLORENCIO ENRIQUE PARDO MONTENEGRO**, para que
8 actuando conjunta o individualmente puedan reducir a escritura pública la
9 presente acta, en el evento de ser necesario tal trámite para algún efecto legal
10 que así lo exija o requiera. Siendo las dieciocho horas veinticinco minutos,
11 habiéndose cumplido el objetivo de la reunión, sin otro tema que tratar, el
12 señor Presidente del Directorio, **JONATHAN ENRIQUE OPAZO CARRASCO**
13 pone término a ésta. Luego de leída, firman el acta, compuesta de ocho
14 páginas escritas solo por el anverso, en tres ejemplares de igual tenor y data,
15 los directores presentes. Autoriza el señor secretario del directorio de la
16 Corporación don **Juan Sebastián Martínez Saldivia**, quien por estatutos,
17 actúa como ministro de fe. (Hay firma ilegible y timbre de la I. Municipalidad
18 de Lampa) **JONATHAN ENRIQUE OPAZO CARRASCO. ALCALDE Ilustre**
19 **Municipalidad de Lampa. PRESIDENTE. Directorio de la Corporación**
20 **Municipal de Desarrollo Social de Lampa. (Hay firma ilegible) MARÍA**
21 **CONSTANZA BERRÍOS MÉNDEZ. TESORERA. Directorio de la Corporación**
22 **Municipal de Desarrollo Social de Lampa. (Hay firma ilegible). JUAN**
23 **SEBASTIÁN MARTÍNEZ SALDIVIA. SECRETARIO. Directorio de la**
24 **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. (Hay firma ilegible).**
25 **XIMENA DEL CARMEN ESPINOZA SERRANO. DIRECTORA. Directorio de la**
26 **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. (Hay firma ilegible).**
27 **ADRIANA PATRICIA LABRA JELDRES. DIRECTORA. Directorio de la**
28 **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. Conforme la**
29 transcripción con el documento que en original se ha tenido a la vista. En
30 comprobante y previa lectura firma el compareciente, quien de acuerdo a lo

Pag: 11/13



Certificado
123456831218
Verifique validez
<http://www.fojas.>



GLORIA ORTIZ CARMONA
Notario Público
25° Notaría de Santiago
Amunátegui N° 361, Local 6
(2) 233391410 ó (2) 233391411
contacto@notariaortiz.cl

1 ordenado por la I. Corte de Apelaciones de Santiago, y de conformidad a lo
2 dispuesto por el artículo cuatrocientos cinco y cuatrocientos nueve del Código
3 Orgánico de Tribunales deja la impresión dígito pulgar derecho al costado de
4 su respectiva firma, la que fue escrita en presencia de la Notario que suscribe
5 y a su solicitud se protocoliza al final de estos registros fotocopia de su cédula
6 de identidad.- **REPERTORIO NUMERO: CUATRO MIL DOSCIENTOS**
7 **CUARENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO.-** Doy fe



8
9
10
11 
12 

14 **JOSÉ ARMANDO PINO MORALES**

15 C.I.N° 11.255.058-5

16
17
18
19
20
21
22
23 
24
25
26
27
28



29 N° Boleta: 156723

30 Derechos: \$70.000

Pag: 12/13



Certificado Nº
123456831218
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



~~INUTILIZADO~~

NOTARIA ORTIZ CARVALLO
NOTARIO PÚBLICO
35° NOTARIA SANTIAGO



Certificado
123456831218
Verifique validez
<http://www.fojas.>

